



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002698  
FOLIO TRÁMITE: 88,770

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2018

NOMBRE: SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO  
UBICACION: CARRETERA LA LOS ALTOS  
COLONIA: LOS PUESTOS  
CALLE CRUCE 1: GOMEZ FARIAS  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

ROSAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVIL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$434.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 08:00:21 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 08:00:21 p
MARTES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 08:00:21 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:21 a	A: 08:00:21 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 08:00:21 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:21 a	A: 08:00:21 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 08:00:21 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

LA E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restringir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalsamado y piramita.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mtz. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al condicionar al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mtz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mtz. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma en laidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.